

ACUERDO No. 15
(Julio 17)

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9°- de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de acuerdo, que se anexan al presente y forma parte integrante del mismo.

Por lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir **Concepto previo Favorable** sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

“Por el cual se crea un cargo en el Juzgado Segundo Administrativo de Santa Rosa de Viterbo, Circuito Administrativo de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Administrativo de Boyacá”.

“Por el cual se suprime el cargo de Citador grado 03 del Juzgado Penal Municipal de Villeta, actualmente provisto en provisionalidad y se crea el cargo de Citador grado 03 en el Centro de Servicios Judiciales de Villeta”.

“Por el cual se trasladan unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Antioquia”.

“Por el cual se traslada transitoriamente la sede física del Juzgado Promiscuo Municipal de San Fernando, Circuito Judicial de Mompós, Distrito Judicial de Cartagena, por mal estado de las instalaciones locativas”.

- “Por el cual se traslada un Despacho de Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga”.
- “Por el cual se traslada un cargo del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Florencia al centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Florencia”.
- “Por el cual se traslada y transforma un despacho judicial en el Distrito Judicial de Cundinamarca y se rehace una nomenclatura”.
- “Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Cundinamarca y se rehace una nomenclatura”.
- “Por el cual se traslada un cargo en el Distrito Judicial de Cundinamarca”.
- “Por el cual se crea un Juzgado Civil Municipal en Facatativa, Circuito Judicial del mismo nombre, y se trasforman 2 Juzgados Promiscuos Municipales en Penales Municipales”.

PARÁGRAFO: Remítase copia del presente Acuerdo, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA
Secretario General